

GACETA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA.

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO



MARZO 2015

NUMERO 8

Secretario del Ayuntamiento: Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega.

Responsable: C. Luis Alberto Sierra Torres

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con un medio adecuado, mediante el cual los actos administrativos de carácter general puedan ser publicados y, por ende, produzcan efectos jurídicos.

Que con la aprobación del presente Reglamento se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y los Municipios de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de octubre del 2004, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente **REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.**, mediante el cual en cada uno de sus fracciones se expide la presente

“Gaceta Municipal de Jalpande Serra Qro., con tomo I, numero 8, al mes de marzo del 2015”.

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

SUMARIO

- Solicitud de Aprobación del Programa de Regulación de Asentamientos Humanos Irregulares para la Colonia Vivah, Jalpan de Serra, Qro.
- Solicitud de Aprobación de Relotificación del Programa de Regulación de Asentamientos Humanos Irregulares para la Colonia Auroras, Jalpan de Serra, Qro.

C. Saúl Gildardo Trejo Altamirano, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 31, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

El que suscribe Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 19 (diecinueve) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 39 (treinta y nueve), de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 (veintinueve) del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 18:25 horas (dieciocho horas con veinticinco minutos).

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

11.- En el décimo primer punto. Se le concede el uso de la palabra al Lic. Junípero Daniel Cabrera Olgúin, Director de Gobierno, para que exponga lo referente a la solicitud de aprobación del Programa de Regulación de Asentamientos Humanos Irregulares para la Colonia Vivah.

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO RUIZ FLORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47, FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y 25 fracción XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril del 2014, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., aprobó el acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamientos Humanos denominado Colonia VIVAH ubicado en esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCION II INCISOS D Y F, Y 38 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 40 FRACCION I Y 53 FRACCIONES I Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERETARO VIGENTE, Y

CONSIDERANDO

- Que atendiendo y siendo corresponsables a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los considerandos 16 y 17 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 13 al 20 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., proveer lo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado Colonia VIVAH , ubicado en esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015

- Se acredita la propiedad del predio denominado Colonia VIVAH, ubicado en esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., mediante Escritura Pública Numero 1, 361, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar bajo la partida Numero 117, del Libro 26, Tomo I, Serie "A", Sección Primera, de fecha 22 de agosto de 2000.
- Mediante Sesión de Cabildo celebrada el 31 de julio del año 2012, en el punto del orden del día numero 11, se aprueba por unanimidad otorgar mandato especial para Pleitos y Cobranzas, actos de dominio a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT).
- Derivado de lo anterior y cumplidos con todos y cada uno de los requisitos referidos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, en fecha 29 de julio del 2012, mediante oficio numero 2927/2012 se solicita por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, inicie con el trámite de regularización del asentamiento humano denominado Colonia VIVAH, ubicado en esta ciudad de Jalpan de Serra.
- Lo anterior con el objeto de regularizar el asentamiento humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir, fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la ley para la regularización de los asentamientos humanos irregulares del estado de Querétaro, aprobada por la Legislatura del Estado de Querétaro, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al asentamiento.
- Habiendo revisado el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalpan de Serra, Qro., documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Diciembre del 2002, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, con fecha 30 de Mayo del 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de Agosto del 2003, con folio Plan de Desarrollo número 0074720, señala que el predio urbano, se ubica en uso de suelo habitacional con densidad de población de H2SC (Habitacional 200 hab./ha./Servicios y Comercio).

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

- La Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante el dictamen de uso de suelo No. DU/1239/2011, de fecha 23 de Noviembre de 2011, determina factible ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de H2SC, en el predio urbano, ubicado en Calle Arteaga, Colonia Vivah.
- La Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal con oficio No. DU/1459/2012, de fecha 7 de marzo de 2012, emitió la autorización al proyecto de lotificación del asentamiento humano denominado Colonia Vivah, conforme al plano del asentamiento presentado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del asentamiento humano denominado Colonia Vivah, se desglosan de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO:			
CUADRO DE SUPERFICIES			
USO	SUPERFICIE M ²	%	NO. LOTES
SUP. VENDIBLE	6,092.67	55.73	68
SUP. VIALIDADES	3,863.64	35.34	4
EQUIPAMIENTO	697.59	6.38	1
AREA VERDE	278.59	2.54	1
SERVIDUMBRE DE PASO			
TOTAL	10,931.93	100	

- Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, informa que la ocupación real del asentamiento corresponde al 100%, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1999 por lo que, tiene una antigüedad de 15 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el artículo 7 fracción II de la citada Ley.
- Así mismo, se verificó que el asentamiento denominado Vivah, cuenta con el servicio de electrificación en un porcentaje del 100%, en lo relativo a la dotación de

Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015

agua potable, cuenta con un avance del 100%, en lo referente a los servicios de drenaje y alcantarillado 100%, en lo que corresponde a las obras de urbanización del 70%, en base a lo cual la los habitantes mediante una comisión representante de los mismos, deberá celebrar un convenio de participación con el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

- El artículo 26 fracción II de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:
- Por lo anterior, se acepta recibir en donación las áreas con que cuenta el asentamiento en comento que corresponde a una superficie de 697.59 m², misma que representa el 6.38% de la superficie total del predio para equipamiento urbano, así como una superficie de 278.59 m², para áreas verdes, equivalente al 2.54% de la superficie total del predio.
- De igual forma se deberá transmitir a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., la superficie de 3,863.64 m², por concepto de vialidades del Asentamiento Humano, dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante escritura que expida la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:
 - Calle El Marqués
 - Calle Huimilpan
 - Calle Pedro Escobedo
 - Calle Arroyo Seco
- En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales

Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015

fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

- Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINION TECNICA:

- Con base a los puntos anteriormente expuestos, se somete a consideración del H. Cabildo la autorización relativa a la Regularización del Asentamiento Humano denominado Colonia Vivah, ubicado en Calle Arteaga de la Colonia Vivah, el cual cuenta con una superficie de 10,931.93 m².
- Lo anterior con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro y en virtud de contar con el dictamen de uso de suelo no. DU/1239/2011 de fecha 01 de septiembre del 2011, en el que se determina factible ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 200 hab/ha servicios/comercio (H2SC) en el predio denominado Col. Vivah ubicado en Calle Arteaga de la Colonia Vivah, con una superficie de 10,931.93 m², y que conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con el oficio No. DU/1459/2012, de fecha 7 de Marzo de 2012, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con gastos de escrituración a cargo de la Asociación, la superficie de 697.59m², para equipamiento urbano, que representa un 6.38%, de la superficie total del predio; 278.59m² para áreas verdes que representa el 2.54%, de la superficie total del predio; y 3,863.64m² por concepto de vialidades del asentamiento humano, dicha transmisión deberá protocolizarse de la Tenencia de la Tierra, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Así mismo, la Asociación de Colonos, deberá celebrar en un plazo máximo de 10 días a partir de la publicación de la presente un convenio de participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentado un programa de obras de urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. La Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015

- Respecto a la nomenclatura esta Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la nomenclatura propuesta para el Asentamiento Humano denominado Col. Vivah realizado en Calle Arteaga de la Colonia Vivah de esta ciudad, en los términos que se indican en el plano de lotificación y líneas anteriores.

Por lo anterior, esta Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y así mismo, se exente del pago del mismo.

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

- Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el artículo 26 fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, a partir de que entre en vigor la autorización del presente acuerdo, tanto la Asociación de Colonos, como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT), deberán ser consideradas como entidades exentas del pago de todos y cada uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del Asentamiento Humano denominado Col. Vivah, inmerso territorialmente en esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro.
- De igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, la presente autorización de regularización del asentamiento humano denominado Col. Vivah, ubicado en Calle Arteaga de la Colonia Vivah, de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., consiste en **LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, AUTORIZACION PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES, AUTORIZACION DE NOMENCLATURA.**
- Consecuentemente el C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para reunión de trabajo para el estudio y análisis correspondiente y en el contexto de lo expresado y narrado en el cuerpo de este proveído y concordando con lo manifestado en el estudio técnico realizado, con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial y en el Considerando 1 del presente, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en el punto número 12 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 39, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

ACUERDO

“PRIMERO. SE AUTORIZA La Regularización del Asentamiento Humano denominado Col. Vivah, ubicado en Calle Arteaga de la Colonia Vivah, en esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, desde este momento se instruye a la Dirección de Gobierno conjuntamente con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y con gastos de escrituración a cargo de la Asociación denominada de Colonos, de las superficies establecidas en el presente Acuerdo, remitiendo el primer testimonio original a Dirección de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaria del Ayuntamiento para su conocimiento.

TERCERO. La Asociación de Colonos, deberá celebrar en un plazo no mayor de 10 días, a partir de la publicación del presente, un convenio de participación con el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento humano denominado Vivah, ubicado en Calle Arteaga de la Colonia Vivah, de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho convenio. Asimismo, la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento. Los titulares de las dependencias municipales referidas estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA, para el Asentamiento Humano denominado Col. Vivah, ubicado Calle Arteaga de la Colonia Vivah, en esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., en los términos del presente acuerdo, debiendo la los colonos, instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

QUINTO. Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al artículo 26 fracción I, de la Ley para La Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención, por lo que, por este medio se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, emita las resoluciones de exención correspondientes.

SEXTO. Asimismo, se le previene e instruye al promotor para que en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SEPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo a la Asociación de Colonos

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. De conformidad con el artículo 27 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este lugar, por lo que se instruye a la Dirección de Gobierno realice los trámites necesarios para tal efecto y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

CUARTO. Se instruye a la Subdirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de Dirección de Gobierno, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Subdirector de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, y a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a través de su Delegado Federal...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 8 (OCHO) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Doy Fe

LIC. ARTURO RUIZ FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 9 (nueve) fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

LIC. OMAR DE JESUS ANGELES VEGA

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

C. Saúl Gildardo Trejo Altamirano, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 31, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

El que suscribe Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 19 (diecinueve) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 49 (cuarenta y nueve), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 (veinticuatro) del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las 18:20 horas (dieciocho horas con veinte minutos).

5.-En el quinto punto.Solicitud de autorización para la Relotificación de la Colonia Las Auroras, por la Dirección de Gobierno. El Presidente Municipal cede el uso de la voz al Departamento de Obras Públicas,

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

quien expone que esta Relotificación ya había sido aprobada por Cabildo, y con las medidas que había presentado la CORETT, sin embargo, no coincidieron con las medidas expuestas por la Delegación de Catastro, por lo que se realizó un convenio entre la CORETT, la Delegación de Catastro, el Registro Público de La Propiedad y del Comercio y el Municipio, y se hizo un nuevo levantamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y esta diferencia que surgió es la que hoy estamos solicitando que se apruebe, es decir que una vez que fueron confrontadas las medidas de la CORETT con las de Catastro, había una diferencia que se corrigió y hoy las dos dependencias coinciden en la Relotificación que se está solicitando que se apruebe. El Presidente Municipal cede el uso de la voz al Regidor Eduardo Jasso Martínez quien comenta que hay una señora que vive en esa colonia y pregunta que si esos terrenos quedaron dentro de esa colonia y le responden que sí, que una vez que se hace el nuevo levantamiento los terrenos que no se habían considerado ya están dentro de la colonia y que todos los dueños están sabidos de las medidas de sus terrenos para que después no vallan a existir problemas con estas nuevas medidas. Acto seguido el Presidente Municipal Saúl Gildardo Trejo Altamirano solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega, se sirva tomar la votación correspondiente, solicitando a los Regidores se sirvan manifestar la aprobación del punto, el cual es aprobado por unanimidad- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 (dos) fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

**Medio de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro
Jalpan de Serra Querétaro a 26 de marzo del 2015**

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

LIC. OMAR DE JESUS ANGELES VEGA

/NUMERO 8, MARZO 26/TOMO I/GACETA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QUERETARO/

REVISO: LIC. OMAR DE JESUS ANGELES VEGA, SECRETARIO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ELABORO: C. LUIS ALBERTO SIERRA TORRES

(LAST)

C.C.P ARCHIVO

C.C.P: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P Y PUBLICACIÓN: UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL